

**DECRETO DEL DIPUTADO
CONTRATACIÓN,
RESIDENTES EUROPEOS Y
VOLUNTARIADO**

CONTRATACIÓN

Expte. Núm. 16850/2019

TGA

ASUNTO: O6SS-188/2019 Expediente de
contratación.
[CICLO HÍDRICO]

DECRETO: Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación O6SS-188/2019 "Obras de mejora de drenaje de aguas pluviales en el barrio de Lo Gallego de San isidro", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaría General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 2985/2019, de 26 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de O6SS-188/2019 "Obras de mejora de drenaje de aguas pluviales en el barrio de Lo Gallego de San isidro", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con las peculiaridades de tramitación establecidas en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y valoración de las proposiciones y selección de la mejor oferta

mediante una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, apartado letra b), y 159.6 de la expresada Ley, con un presupuesto base de licitación de 92.445,91 euros, del que 16.044,33 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO.- 1. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que, para el procedimiento abierto simplificado con las peculiaridades de tramitación establecidas en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado, establece la legislación de contratos del sector público.

2. De conformidad con lo que autoriza el artículo 326.1, último inciso, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación actuará sin la asistencia de mesa de contratación.

CUARTO.- El gasto de la presente contratación, por importe de 92.445,91 euros, se financiará mediante la medida de autorización de gasto plurianual adoptado por Decreto del Diputado de Agua número 2638 de fecha 5 de julio de 2019, y por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de 23 de mayo de 2019, con imputación de la porción de 4.622,30 euros, correspondiente a la anualidad de 2019, a la aplicación 29.4521.6501200 del Presupuesto vigente, y compromiso de la porción restante de 87.823,61 euros para la anualidad de 2020.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que



lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Contratación, Residentes Europeos y Voluntariado, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR

**EL DIPUTADO DE
CONTRATACIÓN,
RESIDENTES EUROPEOS Y
VOLUNTARIADO**

